

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 1 de 6

Informe No. 140.26.13-2026

FECHA:	Agosto 31 de 2026
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Informe de Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2026, y a la gestión e Implementación de las acciones propuestas en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026–2027 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.
PROCESO / DEPENDENCIA:	Gestión Jurídica
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Darío Santiago Cárdenas Vargas Jefe Oficina Jurídica
CRITERIOS	Normatividad Vigente: - Decreto 1069 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”. - Decreto ley 4085 de 2011 “por medio del cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. - Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 reglamentario Único del Sector de la Función Pública”. - Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades públicas y se dictan otras disposiciones”. - Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. Perfil jefe de Control Interno - Decreto 104 de 2025 “Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”. - Ley 2220 de 2022 - artículo 120 y 122. - Circular Externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025 “Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 2 de 6

Informe No. 140.26.13-2026

	Circular Externa No. 01 del 8 de abril de 2026 "Entrada en Funcionamiento de Nuevo Módulo de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.
--	---

OBJETIVO:

Verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo aplicable al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026. Lo anterior, con base en la normatividad vigente y en los lineamientos impartidos por la ANDJE, así como validar la adecuada gestión e implementación a las acciones propuestas en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la vigencia 2026-2027 acorde con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 07 del 10 de septiembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

INFORME EJECUTIVO

1. SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI (PRIMER SEMESTRE DE 2026)

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluador independiente emanado de la Ley 87 de 1993, y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, y en especial las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del decreto 1069 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Justicia y del Derecho, Decreto 104 de 2025 "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones", la plantilla entregada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno dio inicio al trabajo de campo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los precitados Decretos, aplicables a los roles que tienen responsabilidad dentro del sistema e-KOGUI, y en concordancia con el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI-Perfil jefe de Control Interno.

La Oficina de Control Interno dio cumplimiento al reporte del diligenciamiento de la plantilla y a la remisión de la certificación correspondiente, en atención a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, y de conformidad con los lineamientos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

ÉTICA – SERVICIO – SABER

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 3 de 6

Informe No. 140.26.13-2026

del Estado – ANDJE, el anterior reporte fue remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2026, comunicación que fue recibida con el caso No. 0306326 del 26 de agosto de 2026.

2. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (PPDA) 2026–2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, mediante la cual se establece que la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento a los procesos, procedimientos, indicadores, planes y demás instrumentos relacionados con la Política de Prevención del Daño Antijurídico, por este motivo, este ejercicio de aseguramiento tiene como finalidad verificar el seguimiento e implementación de las acciones establecidas en el marco de dicha política, así como identificar oportunidades de mejora que contribuyan a fortalecer la gestión institucional en la prevención del daño antijurídico, este resultado será presentado ante el Comité de Conciliación, conforme a lo establecido en la citada circular. *(ver anexo cuadro información reportada por la Oficina Jurídica y Observaciones Oficina Control Interno - Seguimiento a la gestión en el marco de la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027)*).

RECOMENDACIONES:

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI (PRIMER SEMESTRE DE 2026)

1. Asegurar la participación de todos los usuarios en las capacitaciones relacionadas con el uso, alcance y funcionalidades del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el objetivo de promover el conocimiento y cumplimiento de los últimos lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.
2. Actualizar el mapa de riesgos del proceso Gestión Jurídica incorporando y formalizando controles periódicos orientados a dos frentes clave: 1. Gestión de la información: Verificar, depurar y mantener actualizada de manera permanente la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI) y 2 Gestión financiera: Establecer los controles pertinentes sobre el cálculo y registro de la provisión contable de los procesos judiciales, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la gestión jurídica y financiera, fortalecer el monitoreo oportuno y efectivo de la actividad litigiosa de la

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 4 de 6

Informe No. 140.26.13-2026

Universidad y optimizar el uso de la herramienta tecnológica dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

3. Fortalecer los mecanismos de articulación y retroalimentación entre la Subdirección Financiera y la Oficina Jurídica respecto de la gestión y seguimiento de la información registrada en el sistema Ekogui de conformidad con la última normatividad Circular Externa No. 01 del 8 de abril de 2026 “Entrada en Funcionamiento de Nuevo Módulo de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el propósito de facilitar la identificación oportuna de posibles contingencias y prevenir eventuales afectaciones al gasto público derivadas de fallos adversos.
4. Adelantar las actuaciones correspondientes y estudiar la viabilidad para la interposición de la acción de repetición, en relación con el proceso registrado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI bajo el No. 2441383, correspondiente al proceso judicial No. 15001333301320230004300, de conformidad con la normatividad vigente y los términos legales aplicables, con el fin de determinar la procedencia de la acción, buscando con ello salvaguardar los intereses patrimoniales de la Universidad y fortalecer los mecanismos de prevención y recuperación de los recursos públicos, dejando la respectiva trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas frente a la decisión adoptada.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EN MARCO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2026-2027

5. Fortalecer el seguimiento y monitoreo de las actividades contempladas en el cronograma formalizado en el marco de la implementación de la PPDA 2026–2027, asegurando el cumplimiento de los compromisos y plazos establecidos, con el fin de consolidar la trazabilidad de la gestión, la identificación oportuna de riesgos y la efectividad de los controles implementados.
6. Se recomienda fortalecer el cronograma para 2027, incorporando las actividades de socialización y capacitación de la guía mencionada dirigidas a los supervisores de contratos, con responsables, fechas y evidencias (actas, listas de asistencia y material de capacitación), así como mecanismos de seguimiento que permitan verificar su efectiva implementación.
De igual manera, se recomienda validar, mediante evidencia, que el memorando de supervisión remitido a los funcionarios designados por el ordenador del gasto sea efectivamente recibido,

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

ÉTICA – SERVICIO – SABER

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 5 de 6

Informe No. 140.26.13-2026

conocido y aplicado, con el fin de asegurar la implementación de las medidas preventivas frente a la configuración del contrato realidad.

7. Incorporar en la “Guía para ejercer la función de supervisión de contratos” lineamientos, puntos de control, responsables y mecanismos de trazabilidad, según corresponda, con el fin de robustecer la supervisión contractual y mitigar el riesgo de materialización de situaciones asociadas al contrato realidad.
8. Realizar un monitoreo periódico del avance de las medidas y del comportamiento de los indicadores de gestión asociados a la Política de Daño Antijurídico 2026-2027 (resultado e impacto), con el fin de detectar de manera temprana desviaciones de manera oportuna, especialmente considerando que el seguimiento es semestral.
9. Implementar mecanismos de seguimiento periódico al avance de las medidas y al desempeño de los indicadores asociados a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, que permitan identificar oportunamente desviaciones, gestionar riesgos y adoptar acciones de mejora entre los ciclos de seguimiento semestral establecidos.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 07 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), incorporando anualmente los riesgos de daño antijurídico en el mapa de riesgos institucional, de acuerdo con la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de anticipar, mitigar y prevenir su materialización y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.
11. Teniendo en cuenta el comportamiento observado en el proceso No. 15001333301320230004300, se recomienda revisar el comportamiento de la política de daño antijurídico y la posible materialización del riesgo que cubre la misma, con el fin de fortalecer las acciones propuestas y el marco de control asociado.

CONCLUSIÓN:

La Oficina de Control Interno concluye que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 104 de 2025, correspondientes al seguimiento del primer período de 2026. No obstante, se recomienda actualizar la capacitación del usuario con rol de abogado en eKOGUI, con el fin de garantizar el

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 6 de 6

Informe No. 140.26.13-2026

adecuado manejo, actualización y seguimiento de la información registrada en el sistema, conforme a los lineamientos vigentes. Lo anterior permitirá fortalecer los controles asociados a la administración de la información en eKOGUI, contribuir a la confiabilidad y trazabilidad de los registros y prevenir posibles riesgos derivados de información desactualizada o de inconsistencias en el sistema.

En cuanto al seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, la Oficina de Control Interno evidenció avance y ejecución de las acciones programadas, de acuerdo con el cronograma establecido y los lineamientos de la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025 de la ANDJE. Se recomienda mantener el seguimiento a las acciones pendientes, garantizando su cumplimiento y debida documentación.

 Martha Nelly González Vargas Auditora	 Ing. Irma Yurani Campos Tambo Jefe Oficina Control Interno
ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ

Anexos: Cuadro - Seguimiento avance ejecución en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023